



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 184 Fecha: 09 OCT. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 152 - 2019-GRC-GA

Callao, 09 OCT. 2019

### VISTOS:

El Informe N° 005-2019-REGION CALLAO/CS de fecha 12 de julio de 2019, emitido por el Presidente del Comité de Selección; el Memorandum N° 809-2019-GRC/GRI de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 2221-2019-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1132-2019-GRC/GA de fecha 23 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 757-2019-GRC/GAJ de fecha 06 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 1434-2019-GRC/GA de fecha 12 de setiembre de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1387-2019-GRC/GRI/OCV de fecha 27 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 1174-2019-GRC/GRI de fecha 01 de octubre de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 053-2019-GRC-GA, de fecha 11 de junio de 2019, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección - Licitación Pública para la Ejecución del PIP: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo la Chalaca – Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Santos Rafael Miranda Bueno (Presidente), Ing. José Luis Cuicapuza Noriega (Miembro), Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro), Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales (Presidente Suplente), Ing. Fidel Vargas Alcántara (Miembro Suplente) y CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 2221-2019-GRC/GA/OL de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Memorandum N° 809-2019-GRC/GRI de fecha 15 de julio de 2019, a través del cual la Gerencia Regional de Infraestructura remite el Informe N° 005-2019-REGION CALLAO/CS de fecha 12 de julio de 2019, por medio del cual el Presidente del Comité de Selección, solicita a dicha Gerencia tramitar su renuncia al mencionado cargo, toda vez que su decisión obedece que a la fecha se encuentra con procesos judiciales en condición de testigo, procesado, investigado y/o imputado, entre otros, motivos por el simple hecho de haber integrado los Comité de Selección para los diferentes procedimientos de selección como: Estudios Definitivos, Consultoría de Obra, Consultoría en General y Ejecución de Obra convocados por el Gobierno Regional del Callao, durante los años anteriores y el presente; asimismo, la Oficina de Logística solicita que los actuados sean derivados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal sobre el pedido de renuncia;

Que, la Gerencia de Administración mediante Memorando N° 1132-2019-GRC/GA de fecha 23 de julio de 2019, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando la opinión legal respecto a la Renuncia presentada por el Presidente del Comité de Selección;

Que, mediante Memorando N° 757-2019-GRC/GAJ de fecha 06 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera procedente la aceptación de la renuncia del Ing. Santos Rafael Miranda Bueno al cargo de Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 0001-2019-Región Callao, correspondiente a la Ejecución del PIP: **"Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo la Chalaca – Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao"**, por la causal de conflicto de intereses, debidamente sustentado en autos, debiéndose proceder a la





ANÁ VICTORIA B. JARANO PRECIADO  
FEDERATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 14  
Fecha: 11/9/2019

reconformación del Comité de Selección mediante acto resolutivo, debiendo el área usuaria proponer al miembro que reemplazara al miembro renunciante;

Que, a fin de continuar con el trámite para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución del PIP: **“Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo la Chalaca – Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao”**, la Gerencia Regional de Infraestructura a través del Memorandum N° 1174-2019-GRC/GRI de fecha 01 de octubre de 2019, en atención al Informe N° 1387-2019-GRC/GRI/OCV de fecha 27 de setiembre de 2019, solicita a la Gerencia de Administración la reconformación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su numerales 43.1 establece que: *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones”*. Numeral 43.2: *“Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...)”*. Numeral 43.3: *“Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”*;

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece en sus numerales 44.5: *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. 44.6: El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria”*. 44.8: *“Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses. (...)”*. 44.9: *“Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. (...)”*;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 053-2019-GRC-GA, de fecha 11 de junio de 2019, para el Procedimiento de Selección de Licitación Pública para la Ejecución del PIP: **“Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa ex Fundo la Chalaca – Distrito del Callao - Provincia del Callao - Callao”**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

- |                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Ing. José Luis Cuicapuza Noriega    | <b>Presidente</b> |
| Ing. Wilfredo Fermín Inciso Morales | <b>Miembro</b>    |
| Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho   | <b>Miembro</b>    |

**MIEMBROS SUPLENTE:**

- |                                 |                            |
|---------------------------------|----------------------------|
| Ing. Manuel Torrejón Vargas     | <b>Presidente Suplente</b> |
| Arq. Edgar Carhuas Ramírez      | <b>Miembro Suplente</b>    |
| CPC Jenny Silvana Ravello Reyes | <b>Miembro Suplente</b>    |





**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
-----  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION

.....  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: 134 Fecha: 09-OCT-2019



